

31340 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hacen públicas las Entidades dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de Miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades que han sido dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de noviembre del año en curso según anexo ajunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO I

Relación de Entidades inscritas en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de noviembre de 1990

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

ANEXO II

Relación de Entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de noviembre de 1990

Caja de Ahorros de Cáceres.
Caja de Ahorros de Plasencia.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.
Caja de Pensiones, Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares.

31341 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de Préstamos Hipotecarios.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de Préstamos Hipotecarios correspondientes al periodo de junio a noviembre de 1990.

Definición del índice	Índice efectivo	Índice nominal
	Porcentaje	equivalente para pagos semestrales Porcentaje
Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años	14,696	14,192

Madrid, 19 de diciembre de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

31342 RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, sobre delegación de competencias en materia de Clases Pasivas.

Por Resolución de 20 de abril de 1989, esta Dirección General delegó competencias en materia de Clases Pasivas del Estado en determinados órganos administrativos de su dependencia.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, atribuye a este Centro el reconocimiento y abono de las indemnizaciones a favor de quienes sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía, que en la citada disposición adicional se regulan.

Al igual que en aquella Resolución, razones organizativas y el deseo de conseguir la mayor eficacia en el desempeño de las indicadas competencias, aconsejan a este Centro delegar las mismas en determinados órganos administrativos bajo su dependencia. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, número 5, del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957.

En su virtud, esta Dirección General, con la aprobación del Ministro de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.-Delegar en los Subdirectores generales de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas y de Gestión de Clases Pasivas y Pensiones Especiales de esta Dirección General, y en los Jefes de Servicio a cargo de los mismos, las siguientes competencias:

a) Las referentes a la valoración de los documentos aportados al expediente, en orden a considerar que de los mismos quedan suficientemente acreditados los hechos que dan lugar a la indemnización que se establece en la Ley 4/1990, de 29 de junio.

b) Las referentes al reconocimiento del derecho a las indicadas indemnizaciones.

c) Las referentes a la administración de los créditos presupuestarios, aprobación y disposición de gastos, contratación de obligaciones y propuesta de pago de las indemnizaciones.

d) Las referentes a la resolución de recursos administrativos y revisión de acuerdos adoptados en uso de las competencias anteriores que puedan resultar para este Centro de lo prevenido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Segundo.-Las delegaciones contenidas en la presente Resolución se entienden sin perjuicio de que el órgano delegante pueda recabar el conocimiento y resolución de cuantos asuntos estime oportuno.

Tercero.-El ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la presente Resolución se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Ley de Procedimiento Administrativo citadas.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-La Directora general, Elena Salgado Méndez.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas y de Gestión de Clases Pasivas y Prestaciones Especiales y Sres. Jefes de Servicio a cargo de los mismos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31343 ORDEN de 12 de noviembre de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Leo Fleischman y Ernestina González para el Estudio del Desarrollo de las Ideas Científicas» (FEDIC), de Madrid.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación Leo Fleischman y Ernestina González para el Estudio del Desarrollo de las Ideas Científicas», en anagrama FEDIC, instituida en Madrid y con domicilio en la avenida de América, número 18 de dicha capital, y

Resultando que la Fundación fue instituida por doña Ernestina González Rodríguez, en testamento otorgado el día 25 de mayo de 1973, habiéndose otorgado la Carta Fundacional en escritura pública el día 14 de junio de 1977, subsanada por otras de 9 de diciembre de 1980 y 15 de febrero de 1982;

Resultando que la Fundación tiene por objeto la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales, mediante becas de estudios universitarios o de Escuelas Técnicas Superiores;

Resultando que la dotación adscrita a la Fundación al 31 de diciembre de 1989, después de las modificaciones habidas en su patrimonio comprobadas por el Protectorado, asciende a 56.375 779 pesetas, comprendiendo un piso situado en la avenida de América, número 18, de Madrid, acciones del Banco de Santander y efectivo;

Resultando que el órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato cuyos miembros ostentarán sus cargos con carácter vitalicio;

Resultando que el primer Patronato ha quedado constituido como sigue: Presidente, don Faustino Cordón Bonet; Vicepresidenta, doña Luisa Mazario García, y Vocal, doña María Vergara Doncel; todos los cuales han aceptado sus cargos de carácter gratuito.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 34 del texto fundamental recoge el derecho de fundación para fines de interés general;

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4);

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º;

Considerando lo expuesto y que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación de financiación y promoción a la denominada «Fundación Leo Fleischman y Ernestina González para el Estudio del Desarrollo de las Ideas Científicas», en anagrama FEDIC, con domicilio en la avenida de América, número 18, de Madrid, instituida en virtud de escritura pública otorgada con fecha 14 de junio de 1977.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de constitución, con las modificaciones efectuadas en escritura pública de 9 de diciembre de 1980.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los resultandos.

Cuarto.—Aprobar el programa de actividades y su correlativo estudio económico.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

31344 *ORDEN de 27 de noviembre de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Casas Ripoll», de Málaga.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación Casas Ripoll», instituida en Málaga, y con domicilio en Camino Viejo de Vélez, número 27, de dicha ciudad, y

Resultando que por don Juan Luis Atencia Naranjo, don Antonio Casas Ripoll y otros se constituyó la Fundación mencionada en escritura pública otorgada en Málaga el día 8 de marzo de 1989 ante el Notario de Málaga don Tomás Brioso Escobar, que tiene el número 1.018 de su protocolo;

Resultando que los fines primordiales son: «La investigación, promoción y divulgación de la especialidad médica de Cirugía Plástica y Reparadora y toda la relación de las Artes y Humanidades relacionadas con la misma en todo el Estado español;

Resultando que la dotación inicial asciende a 1.480.000 pesetas, que aporta en efectivo metálico don Antonio Casas Ripoll, depositadas en Entidad bancaria;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato formado por los once socios fundadores;

Resultando que el primer Patronato ha quedado constituido como sigue: Presidente, don Antonio Casas Ripoll; Vicepresidente, don Antonio Bueno Muñoz; Secretaria, doña Mercedes Cerrudo Ramirez; Tesorero, don Esteban Pérez-Bryan López; Vocales: Don Juan Cabrerizo Portero, don Antonio Moreno López, don Dámaso Ruano Gómez, don José Antonio Burgos Paneque, don Pedro Fajardo Barrientos, don Miguel Lopez Torres y don Luis Atencia Naranjo; todos los cuales han

aceptado expresamente sus cargos de carácter gratuito y por tiempo indefinido;

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general;

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4);

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º;

Considerando lo expuesto y que el expediente ha sido tramitado a través de la Oficina de Educación y Ciencia de Málaga, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación de promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación Casas Ripoll», con domicilio en Camino Viejo de Vélez, número 27, en Málaga, instituida en virtud de escritura pública otorgada con fecha 8 de marzo de 1989.

2.º Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de constitución.

3.º Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los resultandos.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico y su inscripción en el Registro.

Madrid, 27 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

31345 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.032 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalolmo, de clase I, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalolmo, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), calle Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, grado y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.032.—8-10-90. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 8 de octubre de 1990.—El Director general, Francisco González de Lena.